

Res.- 050-2023 Formulario CM- 975. Organización Política: "PHG" Exp.: DDRCSM-IC-31-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Cinco de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **DOUGLAS RIVERO MERIDA**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, "PHG", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud contenida en el formulario número CM- 975, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de Sesión del Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto según Acta número 2-2023, con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SAN PABLO, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, "PHG", para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ererrae la Framma la Signicitte.	
ALCALDE	PABLO KERIM PACHECO DE LEON
SINDICO TITULAR 1	CANDIDO TIMOTEO OVALLE PEREZ
SINDICO TITULAR 2	ADRIAN NICASIO LOPEZ ARCHILA
SINDICO SUPLENTE 1	VACANTE
CONCEJAL TITULAR 1	RIGOBERTO SAENZ MORALES
CONCEJAL TITULAR 2	ROSALINDA AMALIA LOPEZ AGUSTIN
CONCEJAL TITULAR 3	WILSON GAMALIEL RODRIGUEZ LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 4	RODOLFO ARTURO ESCOBAR DE LEON
CONCEJAL TITULAR 5	EDRAS ORLANDO ESCOLASTICO LOPEZ GARCIA
CONCEJAL TITULAR 6	ALEX GUMERCINDO PEREZ SANTOS
CONCEJAL TITULAR 7	WALTER RENE MORALES SANCHEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	JOHNY ALBERTO LOPEZ BAUTISTA
CONCEJAL SUPLENTE 2	RAQUEL SELLENE HERNANDEZ ALVAREZ DE
	HERNANDEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	JAMIN BEIKER BAMACA YOC

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción CM-975. NO así la candidatura de: SINDICO SUPLENTE 1, por no haber sido postulado y no presentar papelería de soporte, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuicio.

NOTIFIQUESE.-



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
POCE HORBS CON DERO MINUTOS
DEL DÍA DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO HUMANISTA DE
GUATEMALA, "PHG", LA RESOLUCIÓN No. 050-2023 DE FECHA CINCO DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: DOUGLAS RIVERO
MERIDA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI:
2414 99011 1215 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS,
RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 7032762, QUIEN DE ENTERADO
SI FIRMA. DOY FE

DELEGADO DEPARTAMENTAL.
REGISTRO DE CIUDADA NOS, CUARGANA.
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

en San Marcos